



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY de 11 de diciembre de 1957 por el que se aplaza hasta el día 1 de julio de 1958 la vigencia de la ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957.**

Relacionada estrechamente la vigencia de la ley del Registro Civil y su Reglamento al Proyecto de Reforma del Código Civil, actualmente en las Cortes, y afectando, a la vez, dicho Proyecto a materias íntimamente relacionadas con el contenido de aquella Ley (adopción, matrimonios, etc.), parece conveniente relacionar la vigencia de la Legislación del Registro Civil con la de la ley de Reforma del Código Civil, cuyo proceso de elaboración impone la prórroga del plazo señalado en la disposición final segunda de la ley del Registro Civil, que en tal sentido debe quedar modificada.

En su consecuencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de las facultades que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

### Dispongo:

Artículo primero.—La ley del Registro Civil, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, comenzará a regir el uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dentro del plazo indicado se aprobará el nuevo Reglamento del Registro Civil.

Artículo segundo.—Queda derogado el párrafo primero de la disposición adicional segunda de la ley del Registro Civil, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.—Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre).

(G. C.—6.434)

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente extinguida la epizootia de mixomatosis en el término municipal de Villa del Prado.

Habiendo transcurrido sin nuevas in-

vasiones el plazo señalado en el vigente Reglamento de Epizootias para levantar el estado de infección contra la mixomatosis, declarada oficialmente en Villa del Prado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 214, de fecha 7 de septiembre de 1956, a partir de esta fecha queda oficialmente extinguida en el citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de diciembre de 1957.—  
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—6.472)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos, de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 202

Ilustrísimos señores de Sala segunda: Don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarce, don José Bernal Algora, don Federico Martín y Martín.—En la Villa de Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Rosario Martín Pérez, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Juan José de Carlos Aparicio y representada por el Procurador don Natalio García Rivas; y de la otra, como demandada y apelada, doña Esperanza Giménez Martínez, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de la misma vecindad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre que se declare bien hecha determinada consignación, y otros extremos,

### Fallamos

Que confirmando la sentencia dictada en veintinueve de mayo último por el Juzgado número quince, de los de esta capital, debemos desestimar, como desestimamos, la demanda principal propuesta por doña Rosario Martín Pérez, contra doña Esperanza Giménez Martínez, absolviendo a ésta de lo que se pretende en dicha demanda; y al acoger la reconvencción, declaramos resuelto en derecho el contrato de venta del piso

tercero exterior izquierda, casa número veinte, de la calle de la Cruz Verde, de esta capital, concluido en ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, con la consiguiente devolución, por la vendedora a la compradora, de la suma de veinticinco mil pesetas, recibidas como parte del precio; y no hacemos especial mención del cargo de las costas causadas en ambas instancias. Firme esta sentencia, devuélvanse también a su titular la cantidad de veintitrés mil setecientos setenta y siete pesetas, depositada en la Caja General de Depósitos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada y apelada doña Esperanza Giménez Martínez, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Bernal y Federico Martín y Martín (rubricados).

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación a la demandada no comparecida doña Esperanza Giménez Martínez, que firmo en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.454)

(C.—13.845)

## Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

### EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Dionisio Almonacid Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 229, de 1955, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ca-

pital, de 22 de junio de 1955, desestimatorio de petición de abono indemnización de casa-habitación durante el tiempo en que desempeñó la Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de noviembre de 1957.  
El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—6.153)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Iluminado Jiménez Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 130, de 1957, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente de Madrid, de 22 de marzo de 1957, sobre elevación de tarifas en el Mercado de la Guindalera, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—  
El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—6.156)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Sebastián Gómez Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 135, de 1955, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de julio de 1955, sobre realización de determinadas obras en la finca número 149, de la calle de Toledo, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de noviembre de 1957.  
El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—6.152)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Vidriales Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 30, de 1955, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia de apertura de comercio de abacería en la calle del Cerro de la Alcazaba, núm. 19.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de noviembre de 1957. El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio. (G. C.—6.151)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Paula Arroyo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 46, de 1955, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de diciembre de 1954, sobre ruina parcial de la calle de la Arganzuela, número 11.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de noviembre de 1957. El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio. (G. C.—6.150)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Isabel Cañamaque Callejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 8, de 1956, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta capital, de 23 de noviembre de 1955, sobre realización de obras en la calle de Villaverde, número 7 (Carabanchel Alto).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de noviembre de 1957. El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio. (G. C.—6.159)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Montes Echave se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 48, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, de 14 de diciembre de 1955, sobre traslado de agencia de transportes de la calle de Antonio Flores, número 4, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de noviembre de 1957. El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio. (G. C.—6.158)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio García Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 66, de 1957, contra denegación de licencia de apertura para el comercio de cacharrería en la calle de Antonio Lancha, número 42, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de noviembre de 1957. El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio. (G. C.—6.157)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fermín Conesa Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 76, de 1955, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, denegatorio de licencia de apertura de imprenta en Tremps, número 19.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de noviembre de 1957. El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio. (G. C.—6.155)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan de Dios Verde Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 239, de 1955, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, de 25 de octubre de 1955, denegatorio de la petición de abono de diferencias de sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de noviembre de 1957. El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio. (G. C.—6.154)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, dictada en doce del actual, se ha admitido la demanda de mayor cuantía, promovida en nombre de don Vicente Galindo Vidoy, contra don Pedro Ramírez Vega, doña Juana Ramírez López y doña Carmen Ramírez García, de desconocido domicilio, y las demás personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de don José, y don Ramón Martínez López, y contra otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones; y por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se emplaza a los demandados que quedan expresados, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo. (A.—9.492)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Comercial Folver» (Sociedad Anónima), contra don Cruz Quilón Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, en dos lotes: uno, que comprenderá los muebles y enseres, propios de casa habitación y oficina, que obran depositados en poder del señor Quilón Rodríguez, en la calle de Modesto Lafuente, número cincuenta y siete; y el otro, los derechos de traspaso de la tienda local sito en la misma casa, que han sido objeto de tasación por el perito don Mariano Santamaría, en cuyo informe figuran relacionados.

Para que tenga lugar la citada subasta se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación del lote respectivo que se intente rematar, que lo ha sido: el primero, en cuarenta y dos mil ochocientas pesetas, y el segundo, en cuarenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el lote que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate de los derechos de traspaso no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos.

Que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta transcurrido el término marcado por dicha Ley, así como destinar el local durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; todo ello conforme dispone la susodicha Ley arrendaticia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.485)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel Luna Muñoz, contra don Francisco Fernández Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, y término de veinte días, un automóvil, marca «Ford», matrícula verde, M.-3.977, que ha sido objeto de tasación por el perito don Jesús Murillo de Gaviña, y obra depositado en poder de don Antonio Cerrada Manzanedo, en el garaje sito en la calle de López de Hoyos, número cuatro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doce mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado dicho vehículo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.487)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual goza de los beneficios de pobreza, contra don Julián Berlanga Parra, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, que se han calculado, por ahora, en treinta mil pesetas más, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca, y que es la siguiente:

Un solar, para edificar, situado en el poblado del Puerto de la Ciudad de Sagunto, que mide una superficie de doscientos diez metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con Torcuato Trégón; izquierda, Ambrosio Blasco, y espalda, calle del Doctor Moliner. Sobre

dicha finca se construye un edificio de planta baja y otra dedicada a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 276, libro 59 del Ayuntamiento de Sagunto, folio 128, finca 7.952, inscripción 2.ª.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de febrero del año próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.490)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre de doña Modesta Ecija de la Guerra, contra don Bonifacio Aparicio Hontoria, en los que, como de la propiedad del deudor, se embargaron los bienes siguientes:

Una cafetera exprés, marca «Fénix», de cuatro portas.

Una máquina registradora, marca «National», contabilizando hasta cuarenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, número mil setecientos veintisiete.

Una balanza, marca «Solentry», de tres kilos de fuerza.

Catorce mesas de madera, con tapa de mármol negro jaspeado.

Veinticuatro sillas de madera, con asiento tapizado en plástico verde.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en la avenida de Reina Victoria, número cincuenta.

A instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, señalándose para la celebración del acto el día diez de enero del próximo año de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que el tipo de subasta es la cantidad de quince mil ciento cuarenta pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero, y debiendo los licitadores para poder tomar parte en la misma consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo consignarse el resto del precio del remate a los tres días de aprobado el mismo.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.489)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Comercial Folver» (S. A.), representada por el Procurador señor Escrivá, contra don Antonio Ocaña Sánchez, en reclamación de cantidad. En dichos autos, como de la propiedad del demandado, se embargaron las siguientes fincas:

Edificio, de dos plantas, en Nicolás Usera, número cincuenta y cinco, hoy número sesenta y uno. Construido en barriada populosa y próxima a zona comercial e industrial; sobre el solar, que afecta la forma rectangular, es de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies cuadrados, correspondiendo: a superficie cubierta o construida, setenta y cuatro metros cuadrados, y la descubierta o espacios libres, que se destinan a patio, es de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Inscrita al folio 185, tomo 1.221, finca 6.562, inscripción 2.<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad de Getafe.

Nave industrial, de planta baja, en Nicolás Usera, número sesenta y cuatro, hoy setenta y dos. Construida en barriada humilde y próximo al sector comercial e industrial de Marcelo Usera. Tiene una superficie cubierta o construida de doscientos metros cuadrados, según consta en autos, en el cual dicha construcción absorbe el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 227, tomo 1.253, finca 7.013, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Nave industrial, con vivienda, en la calle Valdenarro, número cincuenta y dos, hoy Felipe Castro, número cuarenta y seis, con vuelta a la calle de San Francisco el Grande, construido en barriada humilde y sin urbanizar, y próximo a la terminación de la calle de Nicolás Usera, en zona destinada a comercio e industria. Ocupa una superficie, según consta en autos, de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 103, tomo 1.271, finca 5.542, inscripción 5.<sup>a</sup>.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el próximo día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que después se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que como tipo de substa, rebajado el veinticinco por ciento, se señala: para la primera finca, doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas; para la segunda, ciento veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y para la tercera, ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.491)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de doña Carlota Gatellier Pardet, contra don Julián Corrales Vivó, por sí y como representante de «Industrias Metálicas Coyfe» (Sociedad Limitada), en los que se ha dictado la sentencia, que contiene los siguientes:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, habiendo visto los presentes autos, seguidos por el trámite especial establecido para los incidentes, según la ley de Arrendamientos, entre partes: de una, como demandante, doña Carlota Gatellier Pardet, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Ayuso, bajo la dirección del Letrado don Antonio Ureña; y de la otra, como demandados, don Julián Corrales Vivó, en su propio nombre, mayor de edad, y de esta vecindad, que ha estado representado por el Procurador señor González Taladriz, bajo la dirección del Letrado señor Núñez, y, además, como representante legal de «Industrias Metálicas Coyfe» (S. L.), que no ha comparecido en autos, manteniéndose en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento; y.....

## Fallo

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo de la resolución de contrato deducida contra don Julián Corrales Vivó, por sí y como representante legal de «Industrias Metálicas Coyfe» (Sociedad Limitada), imponiendo las costas a la actora doña Carlota Gatellier Pardet.—Así por esta mi sentencia, que mediante la incomparecencia de «Industrias Metálicas Coyfe», será publicada, digo, notificada por medio de edictos en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano.

Y para la notificación aludida a «Industrias Metálicas Coyfe» (Sociedad Limitada), y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—9.501)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jenaro Bravo Bravo, representado por el Procurador señor García Martínez, contra don Casimiro Siguero Parra, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los semovientes embargados, que son los siguientes:

Una vaca de leche de siete años, blanca y negra, mal cuidada y bastante delgada, siendo su producto por estas razones bajo.

Otra vaca de leche de cuatro años, blanca y negra, en iguales condiciones que la anterior.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diez de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la vez anterior, o sea la cantidad

de nueve mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Dichas vacas se encuentran depositadas en poder de don Casimiro Siguero Parra, en la calle de Joaquín Lorenzo, diez (Peñagrande), donde podrán ser examinadas por los licitadores.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—9.488)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Manuel Solís Valdés, con don Fidel Moreno Calvo, en el que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados al deudor, depositados en su domicilio, calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y tres, consistentes en dos mesas de fútbol, una mesa de billarín y otra mesa de billarín desarmada.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de once mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—9.486)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 14

Moreno (Francisco), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Puente de Segovia, Casa de la Troya, procesado por hurto, en causa núm. 64, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.913)

## JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número

ro 16, en méritos del sumario 75, de 1951, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Angel Alvarez Núñez, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión en méritos del sumario indicado.

(B.—6.052)

Gutiérrez Mateo (Esteban), natural de Vid (Burgos), hijo de Francisco y Petra, viudo, comisionista, que ha tenido su domicilio en la calle de Fernando el Católico, núm. 43, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 305, de 1953, por injurias, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.053)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en el sumario 109, de 1949, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Antonio Font Meseguer, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—6.054)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 70, de 1956, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando a la procesada Adoración Landaburu Segovia, por haber sido ésta detenida e ingresada en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—6.016)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 134, de 1956, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Manuel Sánchez Ortega, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión.

(B.—6.015)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 240, de 1956, por tentativa de hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se ha publicado anteriormente llamando al procesado Manuel Sánchez Domínguez, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—6.014)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 256, de 1956, por lesiones, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Francisco Garrido López, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión en méritos del sumario indicado.

(B.—5.958)

## JUZGADO NUMERO 17

García Herráez (Rafael), de treinta años, hijo de Rafael y de Caridad, natural de Madrid, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 25, procesado por robo en causa núm. 303, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.022)

Jiménez Jiménez (Sebastián), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa núm. 373, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de

ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.376)

Carrasco Conde (José María), de treinta y seis años, hijo de desconocido y de Caridad, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Carlos Arniches, núm. 10, procesado por robo en causa núm. 116, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.911)

#### JUZGADO NUMERO 19

Justo García (Vicente), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid y Mondéjar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 212, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.965)

Merino de Figueroa (Manuel), de veinticinco años, de profesión empleado, natural de Toledo, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 351, de 1957, que se instruye contra el mismo, sobre falsedad y estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.966)

#### JUZGADO NUMERO 21

Gallego Parra (Juan José), de cuarenta y tres años, de estado casado, de profesión industrial, natural de Campo de Criptana, hijo de José Antonio y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 177, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional, y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.942)

Dionisio Lobera Tena, de cincuenta y cinco años, de estado casado, de profesión agente comercial, natural de Zaragoza, hijo de Casimiro y de María, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 396, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.040)

#### JUZGADO NUMERO 22

Nájera Huerta (José), de treinta y tres años de edad, natural de Aranjuez, hijo de Valentín y Marciana, casado, de profesión electricista, y domiciliado en esta capital, avenida de Menéndez Pelayo, número 123, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 2 de di-

ciembre de 1957, dictado en el sumario que se sigue con el núm. 173, de 1957, por el delito de robo.

(B.—6.020)

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Regalado Poveda Luján, en sumario número 4 del corriente año, por delito de sustracción de menores, fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 81, y en el del Estado núm. 197, ambos del año actual, en virtud de haber comparecido dicho procesado ante el Juzgado.

(B.—5.941)

#### JUZGADO NUMERO 24

De Armas Anón (Carlos), de veintinueve años, de estado soltero, profesión empleado, natural de Madrid, hijo de Nicolás y de Eloísa, domiciliado últimamente en Madrid, calle García Morato, 152, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 217, de 1957, por el delito de falsedad y estafa.

(B.—6.004)

#### JUZGADO NUMERO 25

Villamil Gómez (José), nacido el 15 de agosto de 1909, hijo de José María y Herminia, natural de Torrelaves, de profesión químico, y sin domicilio conocido, como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, en término de diez días, para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en sumario número 220, de 1956, por estafa.

(B.—5.964)

Goiri Manzanares (Carmen), nacida en La Coruña el 16 de julio de 1927, hija de Gregorio e Higinia, con domicilio en El Toro (Tetuán), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en este Juzgado para constituirse en prisión, por haber sido decretada ésta su procesamiento por auto de este día en sumario núm. 261, de 1956, por estafa.

(B.—5.940)

#### VIGO

Tartaglia (Eurico), natural de Nápoles (Italia), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, hijo de Giovanni y de Pusia-Margarita, domiciliado últimamente en Madrid, calle Infantas, número 3, segundo (Pensión), procesado por estafa, causa núm. 257, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Vigo, para constituirse en prisión.

(G. C.—6.331) (B.—6.064)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Saavedra Fernández (Juan Manuel), alias «el Cabrera», y un tal Andrés, sobrino de éste, sin más datos, actualmente en ignorado paradero, procesados por hurto de caballerías en sumario núm. 286, de 1957, comparecerán en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial a fin de ser reducidos a prisión.

(G. C.—6.337) (B.—6.070)

#### CUENCA

Muñoz Núñez (Julián), de veinticinco años de edad, soltero, conductor, hijo de Nicanora y de Santiago, natural de Belvis de la Jara (Toledo), y vecindado últimamente en Madrid, calle de la Asunción, núm. 11, barrio de Usera, del que se desconoce su actual paradero, procesado en sumario núm. 100, de 1957, por delito de estupro, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Cuenca dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión.

(G. C.—6.313) (B.—6.036)

#### GETAFE

El Juzgado de instrucción de este pueblo deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la busca y captura de la procesada Josefa Sánchez Medina, en el sumario número 116, de 1951, por estafa.

(B.—6.042)

#### LA CORUÑA

Hernández San Frutos (Braulio), mayor de edad, natural de Forredrada, en la provincia de Segovia, y vecino que fué de Madrid, teniendo su último domicilio en la calle de Fuencarral, núm. 49, tercero, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de La Coruña, con el fin de cumplir el arresto subsidiario impuesto por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta provincia, en expediente núm. 93, de 1955, sobre aprehensión de tabaco.

(B.—6.051)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 11

###### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, en los autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, en nombre y representación de «Previsores Reunidos» (Sociedad Anónima), contra otros y doña Rosalía Medina Parias, en ignorado domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda letra C de la calle de Andrés Mellado, número sesenta y dos, de esta capital, a fin de que en el plazo de seis días se personen y contesten la demanda, si a su derecho vieren convenir; apercibiéndoles que si no lo verifican se continuará el procedimiento en su rebeldía, y significándoles que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.499)

#### Notificaciones de sentencia

##### CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 377, de 1957, por hurto, seguidos en este Juzgado, en los cuales se condenó a José Luis Alvarez Alvarez, cuyo domicilio se ignora, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de costas del procedimiento, se ha practicado por el Secretario la siguiente tasación de costas:

Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes judiciales por citas, 4,50 pesetas; derechos del Perito, 7,50 pesetas, y reintegro calculado, 15,00 pesetas. Todo lo cual hace una suma de 50 pesetas 5 céntimos, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado José Luis Alvarez Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 18 de noviembre de 1957.

(G. C.—5.870) (B.—5.667)

##### COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio de faltas número 65, de 1957, seguido en este Juzgado sobre hurto, contra Eugenia Sánchez Herradura, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 18 de noviembre de 1957.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 65, de 1957, seguidos a virtud de denunciada formulada por Agentes del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles y testimonio de particulares deducido de las diligencias tramitadas en este mismo Juzgado bajo el número 73, de 1957, sobre hurto, contra Eugenia Sánchez Herradura, de cincuenta y un años de edad, viuda, natural de

Candelaria (Avila), hija de Federico e Inocencia, y vecina de Madrid, y sin antecedentes penales anteriores, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Eugenia Sánchez Herradura a la pena de cinco días de arresto menor en el Depósito correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio.—Notifíquese a las partes, y en cuanto a la denunciada, por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por encontrarse en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la denunciada Eugenia Sánchez Herradura se expide la presente en Collado Villalba, a 18 de noviembre de 1957.

(G. C.—5.858) (B.—5.664)

#### ZARAGOZA

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas seguido con el núm. 316, de 1957, sobre hurto, contra José Luis Mauriño Martínez, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, que reside actualmente en Madrid, y cuyo domicilio se desconoce, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, de la siguiente

##### Tasación de costas

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio, y ejecución de sentencia, 23,05 pesetas.

Por reintegros del expediente, 48,00.

Total, 71,05 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Luis Mauriño Martínez, que reside en Madrid, en ignorado domicilio, requiriéndole para que se presente en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, se expide la presente en Zaragoza, a 21 de noviembre de 1957.

(G. C.—5.939) (B.—5.729)

#### TORREJON DE ARDOZ

##### Auto

En Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 1956.—Dada cuenta del anterior oficio-denuncia de la Guardia Civil.—Resultando que en fecha de hoy, dentro de las horas de audiencia, se ha recibido en este Juzgado comarcal el anterior oficio-denuncia, suscrito por el Cabo-Comandante de puesto de la Guardia Civil de esta Villa, y en virtud del cual se pone en conocimiento del mismo que Juan Cuesta Zamora, natural y vecino de Casasimarro, a su paso por este pueblo el día 17 del actual, sobre las ocho horas, y en el trayecto de la carnicería de Blas de Cabo al estanco, había perdido una cartera de bolsillo que contenía una hoja para pasar revista anual militar, hoja de Abastecimientos, tarjeta-pase a las obras de la Base Aérea y 80 pesetas en metálico, ignorando el punto dónde pudo perderlas.—Considerando que en el caso de autos es procedente el sobreseimiento provisional por no haber motivos suficientes para acusar a determinada o determinadas personas como autores, cómplices o encubridores, de conformidad con el artículo 641, núm. 2.º, de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento provisional de estas actuaciones, en tanto no se venga en conocimiento del autor o autores de la falta de hurto que pudiera resultar. Y a dicho fin, notifíquese este auto al señor Fiscal comarcal y al presunto perjudicado por medio de exhorto al Juzgado de paz de Casasimarro, archivándose después.—Así lo acordó, mandó y firma el señor don Antonio Beltrán Ortiz, Juez comarcal de esta Villa; doy fe. Antonio Beltrán. (Rubricado.)—Ante mí, Luis Fiteni. (Rubricado.)—Está el sello del Juzgado comarcal.

Y al objeto de que sirva de notificación a Juan Cuesta Zamora y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1957.

(B.—5.853)